



# Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Diciembre del 2019

## VISTO:

Expediente 19MP-17175-00 del Jefe del Servicio Psicología Diagnóstico donde solicita aprobación del Formato del Informe Psicológico actualizado;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y teniendo, entre otros objetivos, el alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, con el documento de visto el jefe del Departamento de Psicología Diagnóstico, solicita aprobación del Formato Informe Psicológico actualizado, por lo que se hace necesario expedir el correspondiente acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR** el Formato del Informe Psicológico, los mismos que adjuntos a la presente forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2° ENCARGAR** al jefe del Departamento de Psicología Diagnóstico la supervisión de las acciones correspondientes para la difusión, y cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Estadística e Informática, se encargará de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG.  
DRESAM  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.